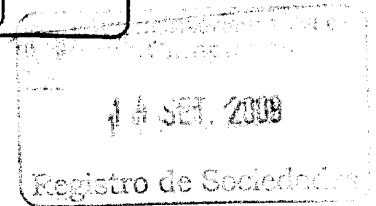
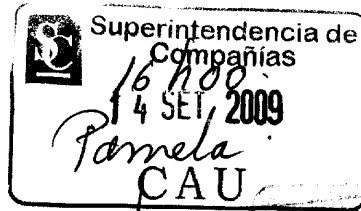
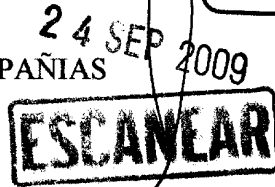


30522

Quito 10 de Septiembre del 2009.

Señor:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

De mis consideraciones :



Yo, Ing. JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de " REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑIA LIMITADA " me dirijo a Usted para poner en su conocimiento las siguientes cesiones de participaciones realizadas en la compañía de mi representación:

PRIMERO : Cesión de participaciones realizada mediante escritura pública otorgada el 31 de Marzo del 2006, ante el Notario Noveno ( encargado ) del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Julio del 2007, mediante la cual el Señor José Rodrigo Alverca Abad conjuntamente con su cónyuge Luz Elena Taco Bastidas, representados por Elena Alejandro Alverca Taco, mediante poder especial ceden a favor del Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas doscientas dieciséis participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una, lo que totaliza la suma de Ochenta y seis dólares y cuarenta centavos ( USA \$ 86,40 ) a favor del Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas quien con las tres mil ciento treinta y dos participaciones que ya posee, totaliza TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO ( 3.348 ) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, conjuntamente con los otros socios de la compañía, el Señor René Alejandro Estrella Coba que también posee CIENTO CUARENTA Y CUATRO ( 144 ) PARTICIPACIONES de USA cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, es decir cincuenta y siete coma sesenta dólares de los Estados Unidos ( USA \$ 57,60 ). Además del socio restante FRED ANIBAL SALAS CADENA que tiene CIENTO OCHO ( 108 ) PARTICIPACIONES de USA cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, es decir cuarenta y tres coma veinte dólares de los Estados Unidos de América ( USA 43,20 ) La compañía " REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑIA LIMITADA " tiene como capital social un total de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América

SEGUNDO: Cesión de participaciones realizada mediante escritura pública otorgada el 27 de Julio del 2009, ante el Notario Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Septiembre del 2009, mediante la cual René Alejandro Estrella Coba y su cónyuge Lorena Paulina Erazo Bucheli ceden a favor del Señor Mario Javier Bravo Bastidas sus ciento cuarenta y cuatro ( 144 ) participaciones, de USA cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, que totaliza cincuenta y siete coma sesenta dólares de los Estados Unidos ( USA \$ 57,60 ).

El Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas y su cónyuge Maritza Elizabeth Hinojosa Lomas ceden a favor del Señor Mario Javier Bravo Bastidas cuatrocientos treinta y dos

Cesión registrada  
16/09/09

P

55208

( 432 ) participaciones, de USA cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, que totaliza ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos ( USA \$ 172,80 ).

El Señor Fred Anibal Salas Cadena y su cónyuge Paulina Yolanda Bravo Bastidas ceden a favor del Señor Mario Javier Bravo Bastidas ciento ocho ( 108 ) participaciones, de USA cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, que totaliza cuarenta y tres coma veinte dólares de los Estados Unidos ( USA \$ 43,20 ).

Con los antecedentes mencionados el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas posee actualmente dos mil novecientas dieciséis ( 2.916 ) participaciones de cero coma cuarenta centavos de dólar ; y el Señor Mario Javier Bravo Bastidas seiscientas ochenta y cuatro ( 684 ) participaciones de cero coma cuarenta centavos de dólar cada una.

Acompaño dos copias certificadas de las mencionadas escrituras de cesión

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente



Ing. Jorge Enrique Bravo Bastidas  
C. C. 0501515787

GERENTE GENERAL " REDEMAX Redes y Máquinas Cia Ltda "



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD y SRA

A FAVOR DE

SR. JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

CUANTIA:US\$ 86,40

DI 3 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día VIERNES TREINTA Y UNO MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( encargado ) según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil cuatro; Comparecen para otorgar la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD y su cónyuge LUZ ELENA TACO BASTIDAS, representados mediante poder especial por la Señorita ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO, de estado civil soltera; por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, de estado civil casado; por sus propios derechos. Las comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quiénes me entregan una minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO. En su registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones, contenidas en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.- Comparecen para la celebración del presente contrato, de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte el Señor JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD y su cónyuge LUZ ELENA TACO BASTIDAS, socio de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P. C. COMPAÑÍA LIMITADA, que es dueño de doscientas dieciseis participaciones, de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una, que dan un total de ochenta y seis coma cuarenta centavos de dólares ( USA \$ 86,40 ), representado por su hija la Señorita ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO según poder especial que se acompaña, en calidad de cedentes. Por otra parte comparece el señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con plena capacidad legal para contratar y comprometerse, quien comparece por sus propios derechos en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Soltera y casado respectivamente, con plena capacidad legal para contratar y comprometerse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CÍA.

LTDA. fue constituida mediante escritura Pública otorgada ante el Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, celebrada con fecha veinte y ocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número de referencia cero uno seis cuatro uno cero, con el número de inscripción dos cero ocho dos. Actualmente el capital social de la Compañía es de USA un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( USD \$ 1440 ). El Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas, posee tres mil ciento treinta dos ( 3.132 ) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una ( USA \$ 0,40 ) es decir mil doscientos cincuenta y dos coma ochenta dólares ( USD \$ 1252,80 ). El Señor José Rodrigo Alverca Abad posee doscientas dieciséis ( 216 ) participaciones cada una, de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una ( USA \$ 0,40 ), es decir ochenta y seis coma cuarenta dólares de los Estados Unidos ( USA \$ 86,40 ). El Señor René Alejandro Estrella Coba, posee ciento cuarenta y cuatro ( 144 ) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una ( USA \$ 0,40 ) es decir cincuenta y siete coma sesenta dólares de los Estados Unidos ( USD \$ 57,60 ). El Señor Fred Aníbal Salas Cadena, posee ciento ocho ( 108 ) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una

( USA \$ 0,40 ) es decir cuarenta y tres coma veinte dólares de los Estados Unidos ( USD \$ 43,20 ).

TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

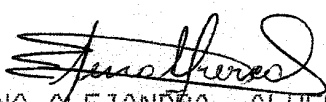
La Junta General Extraordinaria de Socios, se reunió el lunes veinte y siete de marzo del año dos mil seis , en su local social de la calle Juan de Dios Martínez Mera número ciento doce, conforme aparece en el acta adjunta, aprobó y autorizó por unanimidad al Señor José Rodrigo Alberca Abad, la cesión de sus doscientas dieciséis participaciones, con todos sus derechos y obligaciones con un valor de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de el Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, de tal manera que el actual capital social de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO           | PARTICIONES | CAPITAL  |         | PORCENTAJE |
|-----------------|-------------|----------|---------|------------|
|                 |             | SUSCRITO | PAGADO  |            |
| Jorge Bravo B   | 3348        | 1116     | 1339,20 | 93         |
| René Estrella C | 144         | 48       | 57,60   | 4          |
| Fred Salas C    | 108         | 36       | 43,20   | 3          |
| TOTAL           | 3600        | 1200     | 1440,00 | 100%       |

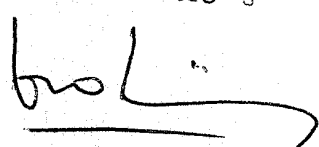
CUARTA.- PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que el Señor José Rodrigo Alberca Abad y su cónyuge Luz Elena Taco Bastidas, representados legalmente por Elena Alejandra Alverca Taco, cede a favor del Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas las doscientas dieciséis participaciones que tienen sus mandatarios , valoradas a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las

mismas que el Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS las acepta y procede a entregar el valor de OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, por el número de participaciones que están pagadas. Tanto los cedentes como el cesionario quedan satisfechos con esta transacción y dejan constancia de que en el futuro nada tienen que reclamarse por ningún concepto QUINTA.- CONOCIMIENTO GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Tanto el cedente Señor. José Rodrigo Alverca Abad, como el cesionario Jorge Enrique Bravo Bastidas, manifiestan que están al tanto y conocen en detalle el estado de la Compañía REDEMAX REDES Y MAQUINAS MÁXIMA P.C. CÍA. LTDA. con oficinas situadas en la Juan de Dios Martínez Mera Número CIENTO DOCE de esta Ciudad capital, se encuentran plenamente de acuerdo con la cesión realizada. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura y demás derivados de la estipulación del presente contrato corren a cargo de el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas, cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Ramiro Cadena Vinueza, Abogado con matricula profesional tres mil quinientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso

requiere y leída que les fue la misma se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
ELENA ALEJANDRA ALVERCA T

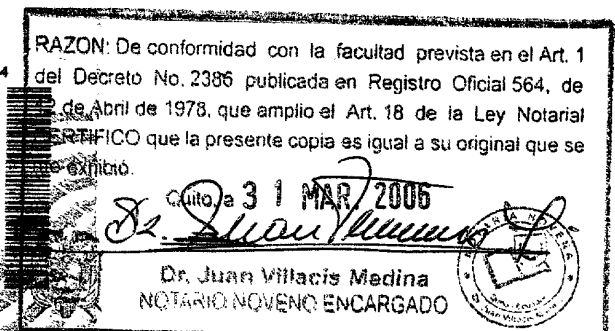
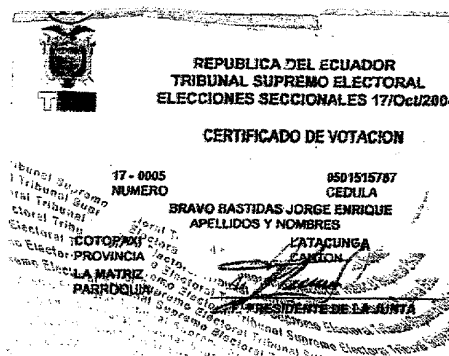
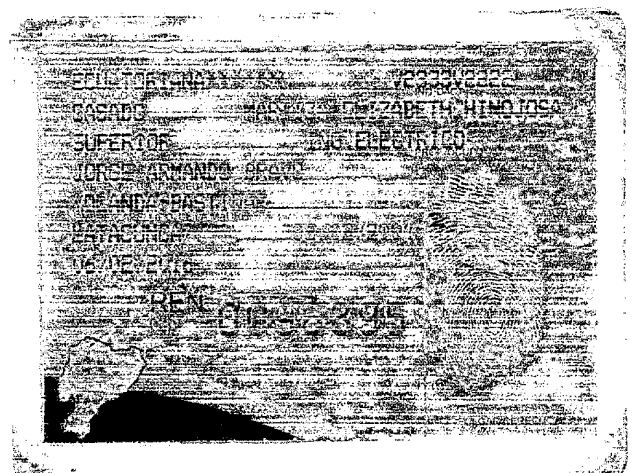
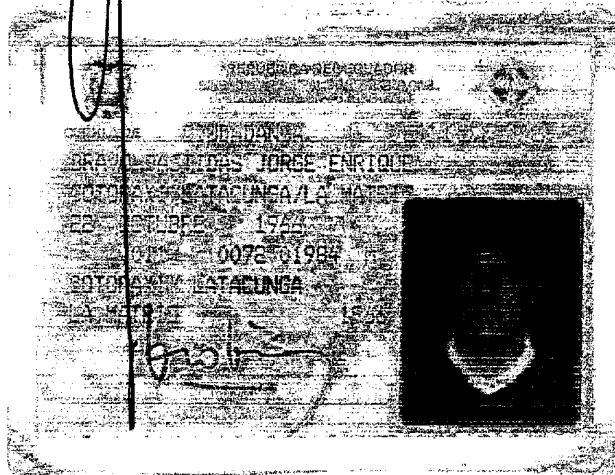
C. C. 050286826-8

  
JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

  
C.C. 050155787

---

E l   N o t a r i o ,   ( f i r -  
m a d o )   D o c t o r   J u a n  
V i l l a c í s   M e d i n a ,   N o t a -  
r i o   N o v e n o   d e l   C a n -  
t ò n Q u i t o   E n c a r g a d o ,  
D i s t r i t o   M e t r o p o l i -  
t a n o ,   C a p i t a l   d e   l a  
R e p ù b l i c a   d e l   E c u a -  
d o r . -   S E   A G R E G A N   L O S  
H A B I L I T A N T E S . - - - - -





## NOTARIA PRIMERA

HUGO A. FERRAZUELA PASTOR

PODER ESPECIAL.

JOSE RODRIGO ALVERCA ARAD Y SRA.

A:

ELNA ALFJANDRA ALVERCA TACO.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Ibarra, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año dos mil seis, día viernes, ante mi Gloria Hipatia Mejía Caicedo, Notaria Primera Suplente del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE RODRIGO ALVERCA ARAD Y LUZ ELENA TACO BASTIDAS; y, por otra parte la señorita ELENA ALFJANDRA ALVERCA TACO, de estado civil soltera; ecuatorianos, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi la Notaria los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑORITA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase adueñar una de PODER ESPECIAL, la misma que se encuentra bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JOSE RODRIGO ALVERCA ARAD Y LUZ ELENA TACO BASTIDAS, son socios de la Compañía REDEMEX REDES Y EQUIPOS MAXIMO P.C. CIA. LTDA.", conforme consta en el escritura de Constitución de Compañía, otorgada el veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita

1 el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-  
2 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- En esta fecha los cónyuges señores  
3 JOSE RODRIGO ALVERCA ARAD Y LUZ ELENA TACO RASTIDAS, confieren  
4 poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
5 a favor de la señorita, ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO, portador  
6 de la cédula de ciudadanía número 050286826-R, para que a su  
7 nombre y representación realice los siguientes actos o  
8 contratos: a) Concurra a sesiones, asambleas, convocatorias y  
9 todos los asuntos relacionados con la mencionada Compañía con  
10 voz y voto. b) Pueda negociar la venta de la acción o  
11 participación que poseen en la Compañía. c) Reciba el dinero de  
12 la venta. d) Firme la escritura respectiva o cualquier  
13 documento que le exijan. e) Si se requiere pueda realizar  
14 cualquier trámite en la Superintendencia de Compañías.- Usted  
15 señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de  
16 estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí  
17 la minuta.-f) Doctor Marcelo Molina.- ABOGADO.- "La minuta  
18 constituye la parte fundamental de este instrumento que yo la  
19 Notaria lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los  
20 comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican, firman e  
21 imprimen la huella digital del pulgar de la mano derecha  
22 conmigo la Notaria Suplente, en unidad de acto.- Doy fe".-

23  
24  
25 11966805/9

23 Luz Elena Tacó Rastidas

05-0053924-2

26  
27  
28 Elena Tacó Rastidas  
050286826-R

Gloria Alejandra

otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada  
sigrada y firmada por mí la Notaria Suplente.- Soy fe.-

Latacunga, 29 de Marzo del 2.006

LA NOTARIA SUPLENTE:

*Gloria Chujia B*



**H.A.B.P.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 110166805-9

ALVERCA ABAD JOSE RODRIGO  
LOJAYESPINDOLA/AMALUZA  
03 MARZO 1956  
FECHA DE NACIMIENTO 0048 00094 M  
SEXO  
LOJAY/CALVAS  
CARTAMANGA 1956



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3143V3444

CASADO LUZ ELENA TACO BASTIDAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MANUEL DE JESUS ALVERCA  
CARMEN DELIA ABAD  
LATACUNGA 28/11/2003  
FECHA DE CADUCIDAD 28/11/2015

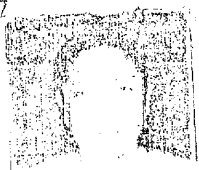
REN 0087211  
Ctp



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 050206826-8

ALVERCA TACO ELENA ALEJANDRA  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
04 ABRIL 1984  
002- 266 00666 F  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1984



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2244

SOLTERO ESTUDIANTE  
SUPERIOR  
JOSE RODRIGO ALVERCA  
LUZ ELENA TACO  
LATACUNGA 23/05/2002  
FECHA DE CADUCIDAD 23/05/2014

REN 0005524  
Ctp



CIUDADANIA 050053924

TACO BASTIDAS LUZ ELENA  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
11 NOVIEMBRE 1951  
001- 0407 01001 F  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1951



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3843I2227

CASADO JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD  
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
JOSE TACO  
ISABEL BASTIDAS  
LATACUNGA 26/08/2004  
FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2016

N0120755



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20-01-03  
NÚMERO

0048 00094  
COTOPAXI

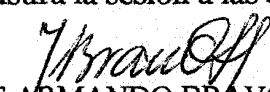
20-01-03  
NÚMERO

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REDEMAX CÍA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, hoy día Lunes veinte y siete de Marzo del año dos mil seis, en el domicilio de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA, situada en la calle Juan de Dios Martínez Mera Nro 112, a las nueve horas, se reúnen los socios, legalmente convocados, de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CÍA. LTDA., Señores JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD, portador de doscientas dieciséis ( 216 ) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una, que dan un total de ochenta y seis coma cuarenta centavos de dólares ( USA \$ 86,40 ) , representado por su hija la Señorita ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO según poder especial que se acompaña ; Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, portador de tres mil ciento treinta y dos ( 3132 ) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una ( USA 0,40 ) , que dan un total de mil doscientos cincuenta y dos coma ochenta dólares ( USA 1252,80 ). El Señor RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA, propietario de ciento cuarenta y cuatro ( 144 ) participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada una que da un total de Cincuenta y siete coma sesenta dólares ( \$ 57,60 ) ; y el Señor FRED ANIBAL SALAS CADENA propietario de ciento ocho participaciones ( 108 ) de cero coma cuarenta centavos de dólar que da un total de Cuarenta y tres coma cuarenta dólares ( USA D 43,40 ). Preside la reunión el Señor Jorge Armando Bravo Mendoza, actuando como Secretario ad-hoc el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas. El Presidente declara instalada la reunión y pide al Secretario que constate el quórum. Secretaría informa que se halla presente el ciento por ciento del Capital Social. Los asistentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA . con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto :

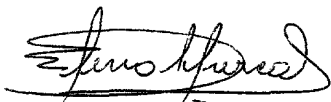
1.- La autorización que solicita el señor JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD, representado por su mandataria, la Srta ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO, para ceder las 216 participaciones que tiene en la compañía con un valor de ( USA : 86, 40.) a favor del Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS . Se entra a tratar el asunto relacionado con la petición del socio Sr. JOSE RODRIGO ALBERCA ABAD para ceder sus 216 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, para lo cual pide la correspondiente aprobación a todos los socios. Los socios manifiestan, por unanimidad que están de acuerdo con esta cesión de participaciones por estar en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto. Por haber culminado el asunto por el que se realizó la reunión y una vez convenido el objeto de la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del acta el que es aprobado por unanimidad por los socios asistentes, quienes firman en unidad de acto.

Se clausura la sesión a las once a.m.

  
JORGE ARMANDO BRAVO MENDOZA

C.C.

05-0008641-8



ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO

C.C. 050286826-8



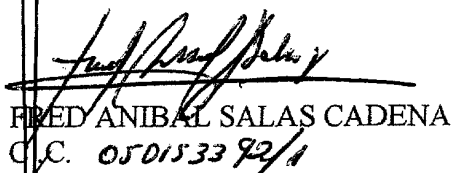
JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

C.C. 0501515787



RENE ALAJANDRO ESTRELLA COBA

C.C. 170963712 - 0



FRED ANIBAL SALAS CADENA

C.C. 050153392/1

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de cesión de participaciones, suscrita por José Rodrigo Alverca Abad, en Quito a dos de mayo del año dos mil seis.



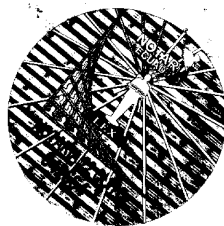
DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.-** Al margen de la matriz de constitución de compañía denominada **REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P. C. COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante el suscrito Notario el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la cesión de participaciones celebrada ante el Notario Noveno doctor Juan Villacís Medina el treinta y uno de marzo del dos mil seis en la que cede el señor José Rodrigo Alberca Abad sus doscientas dieciséis participaciones a favor del señor Jorge Enrique Bravo Bastidas.- Quito a cuatro de julio del dos mil siete.-

**DR. FABIÁN E. SOLANO P.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2082** del REGISTRO MERCANTIL de dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3409, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la Compañía **“REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA PC CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de julio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

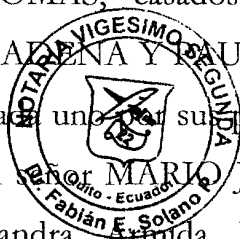


ng.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE OTORGA:  
RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA Y OTROS  
A FAVOR DE:  
MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS  
CUANTIA:  
USD. \$. 273.60  
Dí 03 copias G.M.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete (27) de JULIO del año dos mil nueve; ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA Y LORENA PAULINA ERAZO BUCHELI, casados entre sí; cónyuges señores JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS Y MARITZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS, casados entre sí; y, los cónyuges FRED ANIBAL SALAS CAJALUNA Y PAULINA YOLANDA BRAVO BASTIDAS, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS, de estado civil casado con Sandra Armanda Espinosa Gallardo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones , contenidas en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.-** Comparecen para la celebración del presente contrato, de CESION DE PARTICIPACIONES, los socios de la compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P. C. COMPAÑÍA LIMITADA, por una parte el señor RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA y su cónyuge LORENA PAULINA ERAZO BUCHELI , quien es dueño de ciento cuarenta y cuatro participaciones, de cuarenta centavos de dólar cada una, que dan un total de cincuenta y siete dólares sesenta centavos de dólares ( USA \$ 57,60 ); JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS y su cónyuge MARITZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS, propietario de tres mil trescientas cuarenta y ocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada que dan en total de un mil trescientos treinta y nueve dólares con veinte centavos ( \$ 1.339,20 ); y el señor FRED ANIBAL SALAS CADENA, y su cónyuge PAULINA YOLANDA BRAVO BASTIDAS, propietarios de ciento ocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una que dan un total de cuarenta y tres dólares con veinte dólares ( \$ 43.20 ) una en calidad de cedentes. Por otra parte comparece el señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS ( casado con Sandra Armida Espinosa Gallardo ), de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad , con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quién comparece por sus propios derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía

REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, celebrada con fecha veinte y ocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número de referencia cero uno seis cuatro uno cero, con el número de inscripción dos cero ocho dos. Actualmente el capital social de la Compañía es de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( USD \$ 1440 ). El señor Jorge Enrique Bravo Bastidas, posee tres mil trescientas cuarenta y ocho ( 3.348 ) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una ( USA \$ 0,40 ) es decir mil trescientos treinta y nueve coma veinte dólares ( USD \$ 1.339,20 ). El señor René Alejandro Estrella Coba, posee ciento cuarenta y cuatro ( 144 ) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una ( USA \$ 0,40 ) es decir cincuenta y siete coma sesenta dólares de los Estados Unidos ( USD \$ 57,60 ). El señor Fred Aníbal Salas Cadena, posee ciento ocho ( 108 ) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una ( USA \$ 0,40 ) es decir cuarenta y tres coma veinte dólares de los Estados Unidos ( USD \$ 43,20 ) **TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE**

**LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La junta general extraordinaria de socios, se reunió, legalmente convocada, el miércoles ocho de julio del año dos mil nueve, en su local social de la calle Juan de Dios Martínez Mera número ciento doce, conforme aparece en el acta adjunta, aprobó y autorizó por unanimidad al señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS ( y su cónyuge Maritza Elizabeth Hinojosa Lomas ) la cesión de cuatrocientas treinta y dos participaciones, con todos sus derechos y obligaciones, con un valor de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS, ( casado con Sandra Espinosa Gallardo ); al señor



RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA ( y su cónyuge Lorena Paulina Erazo Bucheli ) la cesión de ciento cuarenta y cuatro participaciones, con todos sus derechos y obligaciones con un valor de cuarenta centavos de dólar cada una, a favor del señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS; al señor FRED SALAS CADENA ( casado con Paulina Yolanda Bravo Bastidas ), la cesión de ciento ocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones a favor del señor MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS de tal manera que el actual capital social de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

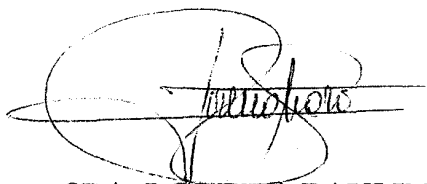
| SOCIO                       | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------|-----------------|------------|
| Jorge E. Bravo Bastidas     | 2.916           | 81%        |
| Mario Javier Bravo Bastidas | 684             | 19%        |
| TOTAL                       | 3.600           | 100%       |

**CUARTA.- PRECIO.-** En virtud de lo antedicho las partes convienen en que el señor Jorge Enrique Bravo Bastidas, ceden a favor del señor Mario Javier Bravo Bastidas las cuatrocientas treinta y dos participaciones valoradas a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las mismas que el señor Mario Javier Bravo Bastidas las acepta y procede a entregar el valor de ciento setenta y dos ochenta dólares por el número de participaciones que están pagadas. El señor René Alejandro Estrella Coba cede sus ciento cuarenta y cuatro participaciones de cero coma cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor Mario Javier Bravo Bastidas, por lo cual este cancela la cantidad de cincuenta y siete coma sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y el señor Fred Aníbal Salas cadena cede sus ciento ocho participaciones de cero coma cuarenta centavos

de dólar cada una a favor del señor Mario Javier Bravo Bastidas, quien cancela la cantidad de cuarenta y tres coma veinte dólares de los Estados Unidos de América Tanto los cedentes como el cesionario quedan satisfechos con esta transacción y dejan constancia de que en el futuro nada tienen que reclamarse por ningún concepto. **QUINTA.- CONOCIMIENTO GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** Tanto los cedentes Jorge Enrique Bravo Bastidas, René Alejandro Estrella Coba, Fred Salas Cadena como el cesionario Mario Javier Bravo Bastidas, manifiestan que están al tanto y conocen en detalle el estado actual de la compañía REDEMAX REDES Y MAQUINAS MÁXIMA P.C. CIA, LTDA., con oficinas situadas en la Juan de Dios Martínez Mera número ciento doce de esta ciudad capital y se encuentran plenamente de acuerdo con la cesión de participaciones realizada. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura y demás derivados de la estipulación del presente contrato corren a cargo del señor Mario Javier Bravo Bastidas, cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez del presente contrato.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Ramiro Cadena V., con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

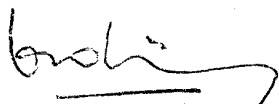


S. RENÉ ALEJANDRO ESTRELLA COBA



SRA. LORENA PAULINA ERAZO BUCHELI

C.C. 170960457-1



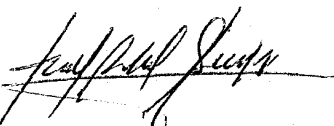
SR. JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

C.C. 0501515787



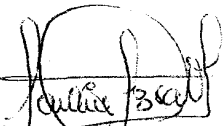
SRA. MARITZA ELIZABETH HINOJOSA LOMAS

C.C. 0501478333



SR. FRED ANIBAL SALAS CADENA

C.C. 050153392/1



SRA. PAULINA YOLANDA BRAVO BASTIDAS

C.C. 050173664-9



SR. MARIO JAVIER BRAVO BASTIDAS

C.C. 050130421-6.



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

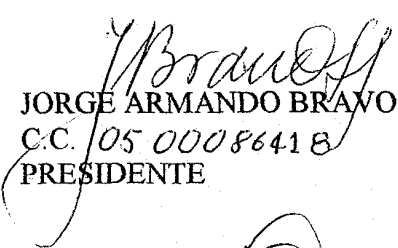
## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA**

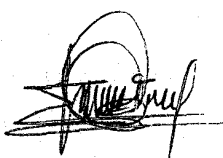
En la Ciudad de Quito, hoy día Miércoles ocho de Julio del año dos mil nueve, en el domicilio de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA, situada en la calle Juan de Dios Martínez Mera Nro 112, a las nueve horas, se reúnen todos los socios, legalmente convocados, de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CÍA. LTDA., Señores **JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS**, portador de tres mil trescientos cuarenta y ocho ( 3348 ) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una ( USA 0,40 ), que dan un total de mil trescientos treinta y nueve coma veinte dólares ( USA 1.339,20 ). El Señor **RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA**, propietario de ciento cuarenta y cuatro ( 144 ) participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada una que da un total de Cincuenta y siete coma sesenta dólares ( \$ 57,60 ) ; y el Señor **FRED ANIBAL SALAS CADENA** propietario de ciento ocho participaciones ( 108 ) de cero coma cuarenta centavos de dólar que da un total de Cuarenta y tres coma veinte dólares ( USA D 43,20 ). Preside la reunión el Señor Jorge Armando Bravo Mendoza, actuando como Secretario ad-hoc el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas. El Presidente declara instalada la reunión y pide al Secretario que constate el quórum. Secretaría informa que se halla presente el ciento por ciento del Capital Social. Los asistentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA . con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto :

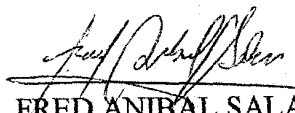
1.- Las autorizaciones que solicitan los señores Jorge Enrique Bravo Bastidas, para ceder sus cuatrocientos treinta y dos ( 432 ) participaciones que tiene en la compañía con un valor de USA ciento setenta coma dos ochenta( USA : 172,80.) a favor del Señor Mario Javier Bravo Bastidas . El Señor Rene Alejandro Estrella Cobsa propietario de ciento cuarenta y cuatro ( 144 ) participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada una que da un total de Cincuenta y siete coma sesenta dólares ( \$ 57,60 ) para ceder la totalidad de sus participaciones a favor de Mario Javier Bravo Bastidas; y el Señor FRED ANIBAL SALAS CADENA propietario de ciento ocho participaciones ( 108 ) de cero coma cuarenta centavos de dólar que da un total de Cuarenta y tres coma veinte dólares ( USA D 43,20 ) para ceder la totalidad de sus participaciones a favor del Señor Mario Javier Bravo Bastidas, para lo cual piden la correspondiente aprobación a todos los socios. Los socios manifiestan, por unanimidad que están de acuerdo con esta cesión de participaciones por estar en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto. Por haber culminado el asunto por el que se realizó la

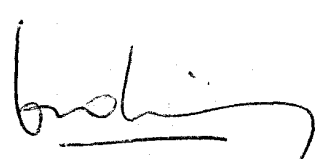
reunión y una vez convenido el objeto de la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del acta que es aprobado por unanimidad por todos los socios asistentes, quienes firman en unidad de acto.

Se clausura la sesión a las once a.m.

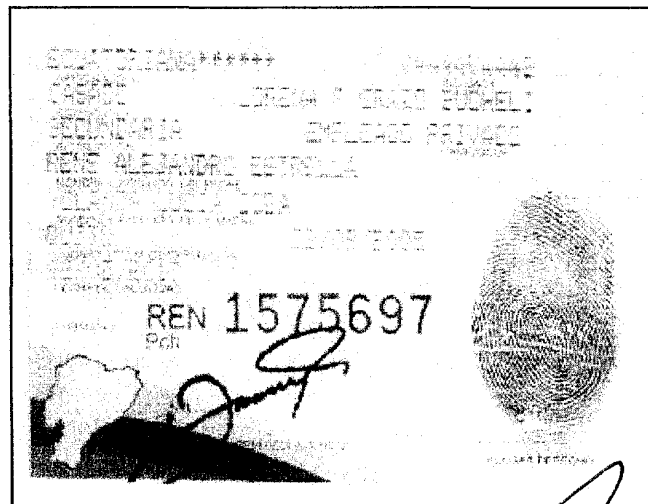
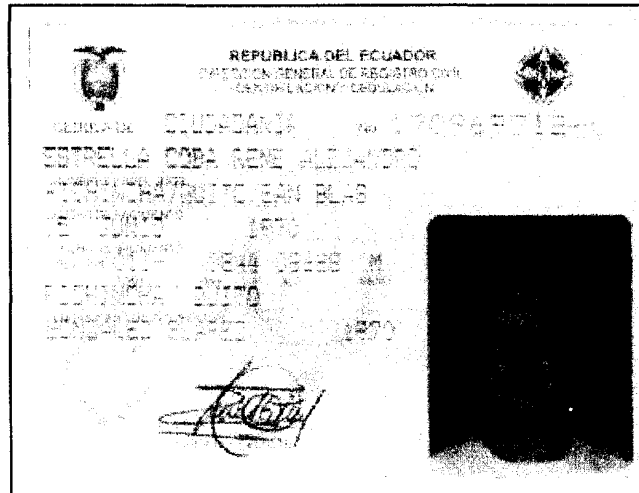
  
JORGE ARMANDO BRAVO MENDOZA  
C.C. 05 00086418  
PRESIDENTE

  
RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA  
C.C. 170969712-0

  
FRED ANIBAL SALAS CADENA  
C.C. 050153392/1

  
JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS  
C.C. 0501515787

CEDULA RENE ESTRELLA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, 27 JUL 2009

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



099-0127

NÚMERO

1709697120

CÉDULA

ESTRELLA COBA RENE ALEJANDRO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
que el documento que antecede, es fiel  
copia certificada del documento original  
que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a .....

27 JUL 2009

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

# CEDULA LORENA ERAZO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170960457-1

ERAZO BUCHELI LORENA PAULINA

17 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

002- 0132 01060

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

*[Firma]*

*[Fotografía]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA

ESTADO CIVIL PROFESION

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO MIEUEL ERAZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA DE JESUS BUCHELI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/11/2000

16/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

*[Firma]*

*[Huella dactilar]*



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 27 JUL 2009

*[Firma]*

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



**PAPELETA DE VOTACION LORENA ERAZO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**128-0121**

NÚMERO

**1709604571**

CÉDULA

**ERAZO BUCHELI LORENA PAULINA**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

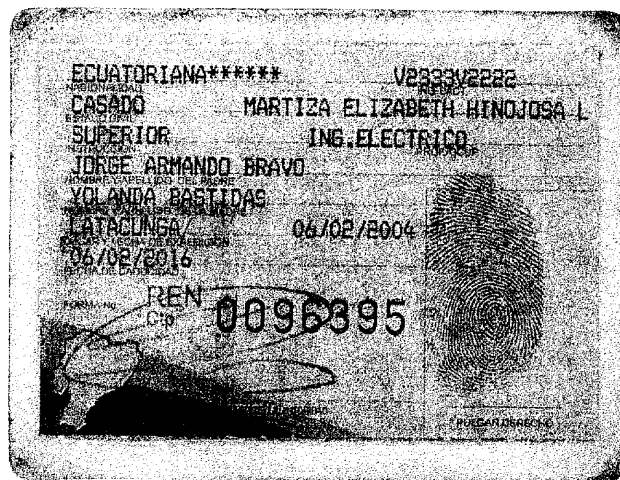
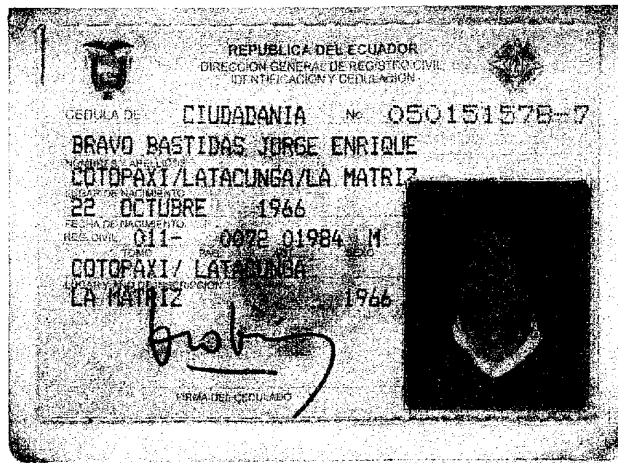


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a.....

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

27 JUL 2009



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a ..... 27 JUL 2009

*[Signature]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
GENERICAMENTE CREDENCIAL

CELENA DE CIUDADANIA No. 050147833-3

HINOJOSA LOMAS MARITZA ELIZABETH

COTOPAXI / LATAJUNGA / LA MATRIZ

10 NOVIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0000 01759 F

COTOPAXI / LATAJUNGA

LA MATRIZ

*Maritza Hinojosa*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3344/V2442

CASADO JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

SUPERIOR ESTUDIANTE

GERARDO ERNESTO HINOJOSA

ESTHER LA MISRAEL LOMAS

LATAJUNGA 06/05/2005

06/05/2005

REN 0158520



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 2

27 JUL 2009

*Fabian E. Solano P.*  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNE 2009

160-0022 NUMERO

0501478333 Cedula

HINOJOSA LOMAS MARITZA ELIZABETH

COTOPAXI PROVINCIA

LATAJUNGA CANTON

LA MATRIZ PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
CASADO PAULINA YOLANDA BRAVO B  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
HECTOR SALAS  
HILDA CADENA  
LATAKUNGA 17/09/2004  
17/09/2016

REN 0127699

CIUDADANIA 050153392-1  
SALAS CADENA FRED ANIBAL  
COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ  
03 NOVIEMBRE 1966  
011- 0135 02047 M  
COTOPAXI/ LATAKUNGA  
LA MATRIZ 1966

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0007 NÚMERO  
SALAS CADENA FRED ANIBAL  
COTOPAXI PROVINCIA  
POALO PARROQUIA

0501533921 CEDULA  
LATAKUNGA CANTON  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a .....

27 JUL 2009

*[Signature]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 050173664-9  
BRAVO BASTIDAS PAULINA YOLANDA  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
12 DICIEMBRE 1970  
001- 0171 00341 F  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1971

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V113313212  
CASADO FRED ANIBAL SALAS CADENA  
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION  
JORGE ARMANDO BRAVO  
YOLANDA ISABEL BASTIDAS  
LATACUNGA 19/12/2008  
19/12/2020  
REN 0644089



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

188-0001 0501736649  
NÚMERO CÉDULA  
BRAVO BASTIDAS PAULINA YOLANDA

COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
POALO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

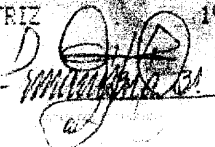


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 27 JUL 2009  
*[Signature]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
 FUERZA ARMADA ECUATORIANA

CASADO CIUDADANIA\*MSA 050130421-5  
 BRAVO BASTIDAS MARIO JAVIER  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 03 JULIO 1963  
 003- 0041 01078 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1983




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433BV222E  
 CASADO SANDRA ARMIDA ESPINOSA E  
 SUPERIOR MILITAR  
 JORGE BRAVO  
 YOLANDA BASTIDAS  
 QUITO 18/12/2007  
 18/12/2019  
 REN 2668761  





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
 que el documento que antecede, es fiel  
 copia certificada del documento original  
 que se me ha puesto a la vista.-

Quito, 27 JUL 2009  
  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

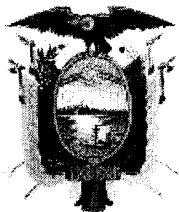



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan los señores René Alejandro Estrella Coba y otros, a favor de Mario Javier Bravo Bastidas, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de julio del dos mil nueve.



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CIA.LTDA., otorgada por Jorge Enrique Bravo Bastidas y otros, el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan René Alejandro Estrella Coba y otros, a favor de Mario Javier Bravo Bastidas, celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito.- Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil nueve.-

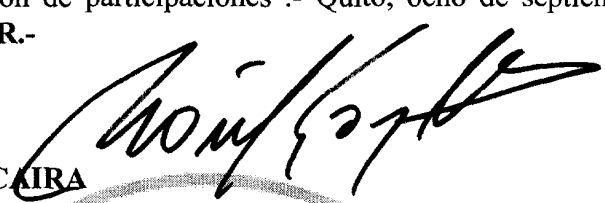




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2082** del REGISTRO MERCANTIL de dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, fs 3409, tomo 130, correspondiente a compañía “ **REDEMAX REDES Y EQUIPOS PC CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, ocho de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

